

PLIEGO DE ABSOLUCION DE ACLARACION LPI-011-2023-PMESUT

Ejecución de la Obra del Proyecto: “Creación de los Servicios de Investigación y Enseñanza en Ovinos y Caprinos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas”, provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas

Nº	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACION	RESPUESTA	ENMIENDA
1	IAO	5.3 (b)	¿Para acreditar el monto total anual facturado, cada miembro de la APCA debe cumplir este con este requisito y como se sustentaría?	Se aclara que, respecto al IAO 5.3 (b) de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, esta información debe ser presentado de acuerdo a lo requerido e indicado en el Formulario denominado “Información para la Calificación”	Ninguna
2	IAO	5.5 (a)	Favor confirmar si el numeral IAO 5.5 (a) se reemplaza por los señalado en los DDL 5.5 (a)	Se aclara que, en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 5.5 (a), página 39, se realizan precisiones respecto a lo señalado en la IAO 5.5 (a) de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes	Ninguna
3	IAO	5.5 (b)	Favor confirmar si para acreditar este requisito para el caso de un APCA, cada oferente debe presentar las obras similares terminadas al menos por un setenta por ciento, como se señala en esta sección.	Se aclara que, en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 5.5 (b), página 39, se precisa que las obras que se presenten como experiencias deben estar al 100% concluida.	Ninguna
4	IAO	5.6	Favor aclarar que para conformar un APCA y adjudicarse el Contrato, cada miembro debe cumplir con lo indicado en las IAO (a) y (e) que corresponde a la facturación acumulada y monto de activos líquidos y/o acceso de a créditos libres o se debe cumplir con los numerales (a), (b) y (e), ya que se torna confuso este requisito.	No Aplica	Ver Enmienda N° 19
5	DDL	5.5 (b)	Para el caso de obras similares, favor confirmar si serán consideradas como obra similar a los Centros de Salud.	Se confirma que serán consideradas como obra similar a los Centros de Salud.	Ver Enmienda N° 15
6	DDL	IAO 43.1	Para el caso del pago del Anticipo, se indica que debe presentarse con una Carta fianza bancaria. Solicitamos se amplíe y se acepte acreditar la fianza a través de una aseguradora, tal y como se solicita en la IAO 42.1 para el Fiel Cumplimiento.	Para el caso del anticipo, la Entidad aceptará la presentación de carta fianza bancaria o de empresa aseguradora autorizada por la SBS	Ver Enmienda N° 16
7	IX	1.3	Para el <b>Gerente de Proyecto</b> , se debe acreditar <b>06 años</b> en ejecución de obras similares equivalentes a 72 meses y considerando que el plazo de ejecución es de 360 días, solicitamos <b>se reduzca</b> los años de experiencia <b>a 04 años</b> , más acorde a la realidad del mercado laboral y a al plazo de ejecución de la obra.	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 2
8	IX	1.3	Para el <b>Especialista en Estructuras</b> , se debe acreditar <b>04 años</b> en ejecución de obras similares equivalentes a 48 meses y considerando que el plazo de ejecución es de 360 días, solicitamos <b>se reduzca</b> los años de experiencia <b>a 03 años</b> , más acorde a la realidad del mercado laboral y a al plazo de ejecución de la obra.	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 4
9	IX	1.3	Para el <b>Especialista en Arquitectura</b> , se debe acreditar <b>04 años</b> en ejecución de obras similares equivalentes a 48 meses y considerando que el plazo de ejecución es de 360 días, solicitamos <b>se reduzca</b> los años de experiencia <b>a 03</b>	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 5

PLIEGO DE ABSOLUCION DE ACLARACION LPI-011-2023-PMESUT

Ejecución de la Obra del Proyecto: "Creación de los Servicios de Investigación y Enseñanza en Ovinos y Caprinos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas

Nº	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACION	RESPUESTA	ENMIENDA
			<b>años</b> , más acorde a la realidad del mercado laboral y a al plazo de ejecución de la obra.		
10	IX	1.3	Para el <b>Especialista en Instalaciones Sanitarias</b> , se debe acreditar <b>04 años</b> en ejecución de obras similares equivalentes a 48 meses y considerando que el plazo de ejecución es de 360 días, solicitamos <b>se reduzca</b> los años de experiencia <b>a 03 años</b> , más acorde a la realidad del mercado laboral y a al plazo de ejecución de la obra.	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 6
11	IX	1.3	Para el <b>Especialista en Instalaciones Eléctricas</b> , se debe acreditar <b>04 años</b> en ejecución de obras similares equivalentes a 48 meses y considerando que el plazo de ejecución es de 360 días, solicitamos <b>se reduzca</b> los años de experiencia <b>a 03 años</b> , más acorde a la realidad del mercado laboral y a al plazo de ejecución de la obra.	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 7
12	IX	1.3	Para el <b>Especialista en Instalaciones Mecánicas</b> , se debe acreditar <b>04 años</b> en ejecución de obras similares equivalentes a 48 meses y considerando que el plazo de ejecución es de 360 días, solicitamos <b>se reduzca</b> los años de experiencia <b>a 03 años</b> , más acorde a la realidad del mercado laboral y a al plazo de ejecución de la obra.	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 8
13	IX	1.3	Para el <b>Especialista en Instalaciones de Tecnología de Información y Comunicaciones</b> , se debe acreditar <b>04 años</b> en ejecución de obras similares equivalentes a 48 meses y considerando que el plazo de ejecución es de 360 días, solicitamos <b>se reduzca</b> los años de experiencia <b>a 03 años</b> , más acorde a la realidad del mercado laboral y a al plazo de ejecución de la obra.	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 9
14	IX	1.3	Para el <b>Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones</b> , se debe acreditar <b>04 años</b> en ejecución de obras similares equivalentes a 48 meses y considerando que el plazo de ejecución es de 360 días, solicitamos <b>se reduzca</b> los años de experiencia <b>a 03 años</b> , más acorde a la realidad del mercado laboral y a al plazo de ejecución de la obra.	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 10
15	IX	1.3	Para el <b>Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</b> , se debe acreditar <b>04 años</b> en ejecución de obras similares equivalentes a 48 meses y considerando que el plazo de ejecución es de 360 días, solicitamos <b>se reduzca</b> los años de experiencia <b>a 03 años</b> , más acorde a la realidad del mercado laboral y a al plazo de ejecución de la obra.	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 11
16	IX	1.3	Para el <b>Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad</b> , se debe acreditar <b>04 años</b> en ejecución de obras similares equivalentes a 48 meses y considerando que el plazo de ejecución es de 360 días, solicitamos <b>se reduzca</b>	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 12

PLIEGO DE ABSOLUCION DE ACLARACION LPI-011-2023-PMESUT

Ejecución de la Obra del Proyecto: "Creación de los Servicios de Investigación y Enseñanza en Ovinos y Caprinos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas

Nº	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACION	RESPUESTA	ENMIENDA
			los años de experiencia <b>a 03 años</b> , más acorde a la realidad del mercado laboral y a al plazo de ejecución de la obra.		
17	<b>Sección II. Datos de la Licitación</b>	<b>IAO 5.5 (b)</b>	Si una empresa tiene 02 obras como experiencia similar que sumados los dos superan el presupuesto total de la obra, pero una de las obras es menor a 11,250,000.00. Se pregunta si se validará estas experiencias.	Se aclara que, debe ceñirse a lo indicado en la Sección II Datos de la Licitación, IAO 5.5 (b). Cada obra similar no debe ser menor a 11'250,000.00	Ninguna
18	<b>Sección II. Datos de la Licitación</b>	<b>IAO 5.5 (e)</b>	La consulta es si la carta de línea de crédito, de dos empresas en consorcio podrán ser de 15% cada una y que sumadas son el 30% del precio de la oferta requerido en las bases y ser considerado como oferta valida, o es necesario que cada empresa consorciada presente una carta de línea de crédito de 30% del precio de la oferta cada una y ser considerado como válida para la calificación de la oferta.	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 22
19	<b>Sección II. Datos de la Licitación</b>	<b>IAO 5.5 (a)</b>	¿Para acreditar la experiencia similar es suficiente si presento contrato de la obra, acta de recepción y facturas?	Se aclara que, deberá ceñirse a lo establecido en la Sección II Datos de la Licitación, IAO 5.5 (a)	Ninguna
20	<b>Sección I. Datos de la Licitación</b>	<b>IAO 5.5 (e)</b>	¿Para el caso de la línea de crédito es suficiente que uno de los consorciados pueda cubrir el 100 del monto del monto mínimo solicitado?	Ver Aclaración N° 18	Ver Enmienda N° 22
21	<b>Sección I. Datos de la Licitación</b>	<b>IAO 5.5 (e)</b>	Para el caso de la línea de crédito se acepta: si la suma de las líneas de crédito individuales de cada empresa supera el 30% del monto del presupuesto de la obra sin importar participación mínima de cada integrante.	Ver Aclaración N° 18	Ver Enmienda N° 22
22	<b>Sección I. Datos de la Licitación</b>	<b>5.6</b>	Cuantas empresas pueden conformar un APCa como máximo.	Se aclara que, no existe un límite en el número de miembros de una APCa	Ninguna
23	<b>Sección I. Datos de la Licitación</b>		No han publicado dentro del Expediente Técnico las especificaciones técnicas de <b>ESTRUCTURAS, favor de enviarnos</b> : Partidas 02.03.01.04 ZAPATAS - CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO, 02.03.02.04 CIMENTOS CORRIDOS - CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO, 02.03.03.04 PLATEA DE CIMENTACIÓN - CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO, 02.03.04.04 VIGA DE CIMENTACIÓN - CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO, 02.03.05.04 SOBRECIMENTO ARMADO - CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO, 02.03.06.04 MUROS DE CONCRETO - CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO, 02.03.07.05 COLUMNAS - CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO, 02.03.08.04 COLUMNETAS - CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO, 02.03.09.05 VIGAS - CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO, 02.03.10.04 VIGUETAS - CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO, 02.03.11.05 LOSAS MACIZAS - CURADO DE CONCRETO	Se aclara que se adjunta las especificaciones técnicas mencionadas, en el archivo de <b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ESTRUCTURAS OVINOS V6.0</b> - con enmiendas.	Ver Enmienda N° 18

PLIEGO DE ABSOLUCION DE ACLARACION LPI-011-2023-PMESUT

Ejecución de la Obra del Proyecto: "Creación de los Servicios de Investigación y Enseñanza en Ovinos y Caprinos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas

Nº	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACION	RESPUESTA	ENMIENDA
			CON ADITIVO QUIMICO, 02.03.12.05 LOSAS ALIGERADAS - CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO, 02.03.13.04 ESCALERAS - CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO, 02.03.14.04 CISTERNA - CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO, 02.03.15.04 CANALETAS - CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO, 02.03.17.04 BIODIGESTOR - CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO, 02.03.18.04 PAVIMENTO VEHICULAR - CURADO DE CONCRETO CON ARROCERAS, 02.03.19.04 BADEN - CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO.		
24	SECCION 2: DATOS DE LA LICITACION	IAO 5.5 (a)	Se solicita que la facturación mínima acumulada de S/ 40,000,000.00 en obras en general de los oferentes que participaran en consorcio sea acreditada en conjunto.	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 20
25	SECCION 2: DATOS DE LA LICITACION	IAO 5.5 (b)	Se solicita no limitar el número de obras similares y que a su vez estas obras puedan ser de Montos Inferiores a 11.25 M y no solo iguales o superiores a este monto según lo indicado en los DDL del Procedimiento de Selección, ya que esto representa algo restrictivo para la mayoría de empresas, para así promover la mayor concurrencia de Postores generando la Libre Participación de estos.	Ver Aclaración N° 17	Ninguna
26	SECCION 2: DATOS DE LA LICITACION	IAO 5.5 (a,b)	Se solicita confirmar si se podrá acreditar una obra similar y/o obra en general para la Facturación adjuntado el Contrato de Obras, Contrato de Consorcio (de ser el caso), Acta de Recepción y/o Resolución de Liquidación.	Se aclara que, deberá ceñirse a lo establecido en la Sección II Datos de la Licitación, IAO 5.5 (a) e IAO 5.5 (b)	Ninguna
27	SECCION 2: DATOS DE LA LICITACION	IAO 5.5 (a,b)	Se solicita aclarar si no existe ninguna Restricción con respecto a la conformación de los Oferentes en Consorcio, es decir un porcentaje de Participación mínimo, Funciones y/o Responsabilidades en función de su aporte al consorcio, etc.	Se aclara que, es potestad de los integrantes de una APC, establecer sus propias condiciones de asociatividad, respetando las exigencias establecidas en los Documentos de Licitación.	Ninguna
28	SECCION 2: DATOS DE LA LICITACION	IAO 5.5 (d)	Se solicita aclarar si solo será requerido el Ingeniero Residente de Obra deberá ser acreditado en mi oferta y no todos los Profesionales que se mencionan en las Bases.	Se aclara que, deberá cumplir con lo establecido en la IAO 5.5 (d) de la Sección II. Datos de la Licitación y en los Requerimientos Técnicos Mínimos (Ver Sección VII de los Documentos de Licitación).	Ninguna
29	SECCION 2: DATOS DE LA LICITACION	IAO 5.5 (e)	Se solicita considerar que la línea de crédito equivalente al treinta por ciento (30%) de su oferta presentada pueda ser emitida: por cualquier entidad autorizada por la SBS.	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 22
30	SECCION 2: DATOS DE LA LICITACION	IAO 42.1	Se solicita aclarar si para la Garantía de Fiel Cumplimiento se podrá optar como medio alternativo por la Retención del Monto Correspondiente de la Obra.	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 23
31	SECCION 2: DATOS DE LA LICITACION	IAO 42.1	Se solicita aclarar si la entidad y/o aseguradas, etc. que emite las Cartas Fianzas puede ser cualquiera que este autorizada por la SBS.	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 23

PLIEGO DE ABSOLUCION DE ACLARACION LPI-011-2023-PMESUT

Ejecución de la Obra del Proyecto: "Creación de los Servicios de Investigación y Enseñanza en Ovinos y Caprinos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas

Nº	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACION	RESPUESTA	ENMIENDA
32	SECCION 2: DATOS DE LA LICITACION	IAO 43.1	Se solicita aclarar si lo indicado en esta sección denominada Anticipo se refiere a lo comúnmente llamado Adelantos y que como indica se podrá obtener por un monto máximo del 30% del Precio del Contrato incluyendo IGV.	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 16
33	SECCION 2: DATOS DE LA LICITACION	IAO 43.1	Se solicita considerar como medio alternativo a la Carta Fianza para Anticipos, la constitución de un Fideicomiso conforme indica las Nuevos Decretos y/o Leyes promulgadas por el Estado para la Reactivación Económica del País.	Se precisa que, se modifica el requerimiento. <i>Asimismo, se indica que la presente convocatoria se encuentra exceptuado de la Ley de Contrataciones y su Reglamento</i>	Ver Enmienda N° 16
34	SECCION 1: INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	5	Se solicita aclarar que lo indica en este apartado constituye resulta redundante con respecto a lo ya requerido en los DDL que conformaran la Oferta de los Oferentes debido a que se Vuelve a requerir por un lado Facturación de obras en general así como Obras similares en este caso con un plazo diferente a lo Estipulado en los DDL, así como también calificaciones y experiencia del profesional clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el lugar de las Obras, mientras que en los DDL nos indica que nuestra Oferta, debe contener solo la acreditación del Ingeniero Residente de Obra para esta esta del Procedimiento de Selección, por lo que solicitamos que no sea tomado en cuenta lo que no está dispuesto en los DDL dentro de toda la documentación que conformara nuestra Oferta.	<p>Se aclara que, en referencia a la Instrucción 5. Calificaciones del Oferente, en los Documentos de Licitación, la Sección I Instrucción a los Oferentes, define requisitos, los cuales se encuentran armonizados con la Sección II Datos de la Licitación, del mismo modo con las exigencias del Formulario: "Información para la Calificación", siendo que, las instrucciones solicitan: la presentación de información declarativa, acreditación de documentos, etc.</p> <p>Asimismo, se indica que la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) numeral 5. Calificaciones del Oferente forma parte de los Documentos Estándar de Licitación (DDL).</p> <p>No es redundante, dado que se indica que es necesario la presentación de los formularios de la oferta y para la adjudicación el cumplimiento de los criterios mínimos de la calificación.</p> <p>Por lo que no es procedente su solicitud de que no sea tomado en cuenta lo dispuesto en los DDL.</p>	Ninguna
35	SECCION 1: INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	5.1 (b) y (c)	Se solicita aclarar si lo indicado en estos apartados con respecto a la información y/o documentación que requieren acerca de la facturación y experiencia en obras similares según indica dentro de los últimos 5 años, esto último con respecto al tiempo indicado en los DDL de 10 años para Facturación y Experiencia en obras similares no tiene relevancia con respecto a la Oferta de los Oferentes, es decir que con respecto a la Facturación y Experiencia en Obras similares requerida en los ítems 5.5 (a) y (b) se tomaran en cuenta con una antigüedad de 10 años anteriores a la presentación de Ofertas.	<p>Se aclara que, el numeral 5.1 (b) y (c) no guarda relación con la solicitud de aclaración.</p> <p>Sin embargo, se precisa lo siguiente; respecto al requerimiento del numeral 5.3 (b) y (c) de la Sección I Instrucciones a los Oferentes, debe ser llenada con carácter declarativo, de acuerdo a las instrucciones indicadas en la Sección IV Formularios, en el formulario denominado "Información para la calificación".</p> <p>En relación a lo requerido en el numeral 5.5 (a) y (b), estos documentos deben ser acreditados para la evaluación de acuerdo a lo establecido en la Sección II.</p>	Ninguna

PLIEGO DE ABSOLUCION DE ACLARACION LPI-011-2023-PMESUT

Ejecución de la Obra del Proyecto: "Creación de los Servicios de Investigación y Enseñanza en Ovinos y Caprinos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas

Nº	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACION	RESPUESTA	ENMIENDA
				Datos de la Licitación (DDL), IAO 5.5 (a) y IAO 5.5 (b), el período a considerarse es de los últimos diez (años). Este es el período que será considerado en la evaluación.	
36	SECCION 1: INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	5.5 (a)	Se solicita aclarar la discrepancia existente en los dispuesto en este apartado sobre tener una facturación "promedio anual" por construcción de obras por el periodo indicado en los DDL de por lo menos el múltiplo indicado en los DDL, según lo expuesto se pretende que los Oferente contemplen una Facturación Promedio Anual mayor a S 40,000,000.00 algo realmente excesivo, por ende, se solicita que se corrija y/o suprima este apartado.	<p>Se precisa que, se debe cumplir con lo requerido en la Sección II. Datos de Licitación (DDL), IAO 5.5 (a), la misma que considera facturación acumulada.</p> <p>No resulta procedente corregir y/o suprimir lo requerido en la Sección I Instrucciones a los Oferente, IAO 5.5 (a).</p>	Ninguna
37	CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO	28.2	<p>Según el Art. 44.2 de las CGC, "Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación", mientras que en el Art. 44.3 se indica que "Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta" y finalmente, el art. 44.4 indica que "El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras"</p> <p>En ese sentido, se indica que el mismo contrato menciona que si se debe reconocer los mayores costos asociados a un evento compensable y no haciendo discriminación entre costo directo o gastos generales, sino todo aquello que directamente esté siendo impactado (como el caso de los Mayores Gastos Generales en caso de ampliaciones de plazo, o prórroga en la fecha prevista de terminación como se indica en este contrato), por lo que se solicita que se modifique los Documentos en todos sus extremos y que las prórrogas si generen Mayores Gastos Generales)</p>	<p>Se aclara que, la modificación solicitada no es procedente, dado que lo indicado en los numerales del contrato proviene de un Documento Estándar, elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).</p>	Ninguna
38	CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO	34.1	<p>De acuerdo a lo indicado por el INACAL (<a href="https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/4/jer/acreditados/files/LAB.%20DE%20ENSAYO%2FDirectorio-de-Laboratorios-de-Ensayo-Rev.852-%20%20(07%20de%20febrero%202024).pdf">https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/4/jer/acreditados/files/LAB.%20DE%20ENSAYO%2FDirectorio-de-Laboratorios-de-Ensayo-Rev.852-%20%20(07%20de%20febrero%202024).pdf</a>), el único laboratorio acreditado en la región Amazonas es el LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN SUELO Y AGUAS-LABISAG - UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO</p>	<p>Se precisa que, los laboratorios en los cuales se realicen los ensayos deben estar registrado en el INACAL (Instituto Nacional de Calidad), para tal efecto el contratista presentará documentación fehaciente que evidencie el registro.</p> <p>En el caso que los ensayos solicitados no cuenten con laboratorios con acreditación vigente ante INACAL,</p>	Ver Enmienda N° 17

PLIEGO DE ABSOLUCION DE ACLARACION LPI-011-2023-PMESUT

Ejecución de la Obra del Proyecto: "Creación de los Servicios de Investigación y Enseñanza en Ovinos y Caprinos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas

Nº	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACION	RESPUESTA	ENMIENDA
			<p>RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, sin embargo, como se puede ver en su constancia de acreditación (<a href="https://www.gob.pe/institucion/inacal/informes-publicaciones/2825857-69-laboratorio-de-investigacion-en-el-suelo-y-aguas-labsag-universidad-nacional-toribio-rodriguez-de-mendoza-de-amazonas">https://www.gob.pe/institucion/inacal/informes-publicaciones/2825857-69-laboratorio-de-investigacion-en-el-suelo-y-aguas-labsag-universidad-nacional-toribio-rodriguez-de-mendoza-de-amazonas</a>), este laboratorio no hace pruebas relacionada a ensayos de materiales de construcción, por lo que el uso de solo laboratorios acreditados por INACAL genera sobrecostos innecesarios así como mayores plazos en la ejecución de la obra mientras que se espera los resultados de los mismos.</p> <p>En ese sentido, se solicita retirar en todos los extremos el requerimiento de que el laboratorio sea acreditado por INACAL y sólo bastará que sea aceptado por la Gerencia de Obras para laboratorios que se encuentren con equipos adecuadamente calibrados y con certificaciones vigentes y otorgadas por empresas de calibración.</p>	<p>porque no se brinda el servicio, se aceptará el uso de equipos que cuenten con certificado de calibración emitidos por INACAL; y/o por laboratorios de calibración acreditados ante INACAL. En el caso de que el equipo para la realización del ensayo no se encuentre dentro de la relación de equipos a calibrar por INACAL, o por laboratorios de calibración acreditados ante INACAL, se aceptará la calibración del fabricante/casa matriz del equipo. En todos estos casos; debe tenerse especial atención en la operación de los equipos, siguiendo las instrucciones/manual del fabricante en su uso, a fin de que se mantenga su precisión.</p>	
39	CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO	35.1	<p>Este plazo corresponde a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, mientras que en el código civil se indica que el plazo es de 5 años. Si se considera que este proyecto está fuera de la Ley de Contrataciones, se solicita indicar la base por la cual se solicita 7 años de responsabilidad y en su defecto, reducirla en todos sus extremos como se indicó</p>	<p>Se aclara que, debe cumplir con lo establecido en la CGC 1.1 (m) de la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato.</p>	Ninguna
40	SECCION 1: INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	4	<p>Se solicita aclarar cómo será el procedimiento para el Registro de Participantes del Procedimiento de Selección y si en caso de consorcios tan solo uno (01) de los integrantes este registrado.</p>	<p>Se aclara que, la participación se efectiviza con la presentación de la oferta.</p>	Ninguna
41	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.2	<p>Se solicita considerar lo siguiente para acreditar al <b>Ingeniero Residente de Obra</b>: Experiencia efectiva de <b>cuatro (04) años</b> como Residente de obra y/o jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o jefe de obra y/o Inspector de obra y/o Ingeniero Residente y/o Responsable de Obra, en EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION de <b>obras de Infraestructura en General</b>.</p>	<p>Se precisa que, se modifica el requerimiento.</p>	Ver Enmienda N° 1
42	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	<p>Se solicita considerar lo siguiente para acreditar al <b>Gerente de Proyecto</b>: Experiencia efectiva de <b>tres (03) años</b> como Gerente de Proyecto y/o Gerente de Obra y/o Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente y/o Gerente de Supervisión y/o Jefe de Obra y/o Director de obra y/o Inspector de obra, en EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION de <b>obras en General</b>.</p>	<p>Se precisa que, se modifica el requerimiento.</p>	Ver Enmienda N° 2

PLIEGO DE ABSOLUCION DE ACLARACION LPI-011-2023-PMESUT

Ejecución de la Obra del Proyecto: "Creación de los Servicios de Investigación y Enseñanza en Ovinos y Caprinos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas

Nº	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACION	RESPUESTA	ENMIENDA
43	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Se solicita considerar lo siguiente para acreditar al Ingeniero <b>Asistente de Residente de Obra</b> : Experiencia efectiva de <b>dos (02) años</b> como Residente y/o Asistente de Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Asistente de obra y/o Asistente de Supervisor y/o Ingeniero de Campo y/o Asistente Supervisor de obra, en EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION de <b>obras en General</b> .	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 3
44	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Respecto a las capacitaciones que se solicitan al <b>INGENIERO ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA</b> , se indica que <b>se ha solicitado 4 cursos de capacitación</b> cuando existen profesionales solicitados especialistas relacionados con las capacitaciones solicitadas, por lo que <b>se solicita que pueda presentarse cualquier de las 4 capacitaciones solicitadas y no las 4</b> .	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 3
45	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Se solicita considerar lo siguiente para acreditar al <b>Especialista en Estructuras</b> : Experiencia efectiva de <b>dos (02) años</b> como responsable Especialista en estructuras y/o Especialista en Calculo Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Jefe y/o responsable de/en Estructuras y/o Supervisor Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural, en EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION de <b>obras en General</b> .	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 4
46	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Se solicita considerar lo siguiente para acreditar al <b>Especialista en Arquitectura</b> : Experiencia efectiva de <b>dos (02) años</b> como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Arquitecto responsable de obra y/o Jefe de Arquitectura y/o Arquitecto de obra y/o Arquitecto Especialista y/o Supervisor de Arquitectura, en EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION de <b>obras en General</b> .	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 5
47	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Se solicita considerar lo siguiente para acreditar al <b>Especialista en Instalaciones Sanitarias</b> : Experiencia efectiva de <b>dos (02) años</b> como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero de Instalaciones Sanitarias y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Responsable de las Instalaciones Eléctricas, en EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION de <b>obras en General</b> .	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 6
48	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Se solicita que se amplíe la profesión del <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b> y que se incluya la de Ingeniero Civil y/o carreras afines a las funciones desempeñadas y/o trabajos, pues muchos profesionales en el mercado con dichos títulos han ejercido labores similares en el mercado y el no considerarlo restringiría la participación del mercado.	Se aclara que, que debe cumplir con lo indicado en los RTM.	Ninguna

PLIEGO DE ABSOLUCION DE ACLARACION LPI-011-2023-PMESUT

Ejecución de la Obra del Proyecto: "Creación de los Servicios de Investigación y Enseñanza en Ovinos y Caprinos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas

Nº	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACION	RESPUESTA	ENMIENDA
49	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Se solicita considerar lo siguiente para acreditar al <b>Especialista en Instalaciones Eléctricas</b> : Experiencia efectiva de <b>dos (02) años</b> como Especialista de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista o Ingeniero Mecano Eléctrico o Mecánico Electricista y/o Especialista en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Supervisor en Instalaciones Eléctricas y/o Jefe Responsable en Instalaciones Eléctricas, en EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION de <b>obras en General</b> .	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 7
50	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Se solicita que se amplíe la profesión del <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b> y que se incluya la de Ingeniero mecánica electricista y mecánico eléctrico, pues muchos profesionales en el mercado con dichos títulos han ejercido labores similares en el mercado y el no considerarlo restringiría la participación del mercado.	Se aclara que, que debe cumplir con lo indicado en los RTM.	Ninguna
51	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Respecto a la experiencia solicitada al <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b> , se indica que estas deben de tener una de las experiencias en un proyecto de media tensión. En este caso, se considera restrictivo que se solicite algo tan específico cuando el nivel de incidencia del sistema de media tensión es muy pequeño respecto al costo total del proyecto. En ese sentido, se solicita que se retire este requisito el cual restringe significativamente la participación de profesionales.	Se aclara que, que debe cumplir con lo indicado en los RTM.	Ninguna
52	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Respecto a la experiencia solicitada al <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS</b> , se indica que estas deben de tener una de las experiencias en un <b>proyecto de media tensión</b> . En este caso, se considera restrictivo que se solicite algo tan específico cuando el nivel de incidencia del sistema de acondicionado y ventilación es pequeño respecto al costo total del proyecto. En ese sentido, se solicita que se retire este requisito el cual restringe significativamente la participación de profesionales.	Se aclara que, que debe cumplir con lo indicado en los RTM.	Ninguna
53	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Se solicita considerar lo siguiente para acreditar al <b>Especialista en Instalaciones Mecánicas</b> : Experiencia efectiva de <b>dos (02) años</b> como Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Especialista en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Supervisor en Instalaciones Eléctricas y/o Jefe y/o Responsable en	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 8

PLIEGO DE ABSOLUCION DE ACLARACION LPI-011-2023-PMESUT

Ejecución de la Obra del Proyecto: "Creación de los Servicios de Investigación y Enseñanza en Ovinos y Caprinos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas

Nº	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACION	RESPUESTA	ENMIENDA
			Instalaciones Eléctricas, en EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION de <b>obras en General</b> .		
54	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Se solicita considerar lo siguiente para acreditar al <b>Especialista en Instalaciones de Tecnología de Información y Comunicaciones</b> : Experiencia efectiva de <b>dos (02) años</b> como Especialista de Tecnología de Información y/o Comunicaciones y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Supervisor y/o Especialista en/de Instalaciones de Comunicación y/o Especialista Coordinador de Comunicaciones y/o voz y data y/o Especialista en Cableado Estructurado y/o Sistemas Especiales y/o Ingeniero Especialista en Cableado estructurado y/o Responsable en Instalaciones de Comunicaciones, en EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION de <b>obras en General</b> .	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 9
55	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Se solicita que se amplíe la profesión del <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b> y que se incluya la de Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero Eléctrico, pues muchos profesionales en el mercado con dichos títulos han ejercido labores similares en el mercado y el no considerarlo restringiría la participación del mercado.	Se aclara que, que debe cumplir con lo indicado en los RTM.	Ninguna
56	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Respecto a la experiencia solicitada al <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b> , se indica que estas deben de tener una de las experiencias en un proyecto con sistema cableado estructurado y equipo de comunicaciones switch y/o telefonía. En este caso, se considera restrictivo que se solicite algo tan específico cuando el nivel de incidencia del sistema de cableado estructurado y equipo de comunicaciones switch y/o telefonía es pequeño respecto al costo total del proyecto. En ese sentido, se solicita que se retire este requisito el cual restringe significativamente la participación de profesionales	Se aclara que, que debe cumplir con lo indicado en los RTM.	Ninguna
57	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Se solicita considerar lo siguiente para acreditar al <b>Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones</b> : Experiencia efectiva de <b>dos (02) años</b> como Especialista en Metrados y/o Costos y/o Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos y Presupuestos y/o Especialista en valorización y Programación de obras y/o Ingeniero de Metrados, Costos y Presupuestos y/o Asistente de Metrados y/o Costos y/o Presupuestos, en EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION de <b>obras en General</b> .	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 10
58	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y	1.3	Se solicita considerar lo siguiente para acreditar al <b>Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</b> : Experiencia efectiva de <b>dos (02) años</b> como Especialista en	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 11

PLIEGO DE ABSOLUCION DE ACLARACION LPI-011-2023-PMESUT

Ejecución de la Obra del Proyecto: "Creación de los Servicios de Investigación y Enseñanza en Ovinos y Caprinos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas

Nº	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACION	RESPUESTA	ENMIENDA
	CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO		Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Prevencionista y/o Especialista o Jefe o ingeniero o supervisor responsable en Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad y medio ambiente y/o responsable de seguridad y/o supervisor de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o Jefe de SSOMA y/o Ingeniero de SSOMA, en EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION de <b>obras en General</b> .		
59	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Se solicita considerar lo siguiente para acreditar al <b>Asistente de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)</b> : Experiencia efectiva de <b>un (01) año</b> como Asistente de Seguridad y/o Prevencionista y/o Especialista en Seguridad y/o Medio Ambiente y/o Responsable de seguridad y/o supervisor y/o Asistente de Seguridad y salud ocupacional, Salud en el trabajo y medio ambiente y/o Jefe de SSOMA y/o Ingeniero y/o Asistente de SSOMA, en EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION de <b>obras en General</b> .	Se aclara que, que debe cumplir con lo indicado en los RTM.	Ninguna
60	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Se solicita considerar lo siguiente para acreditar al <b>Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad</b> : Experiencia efectiva de <b>dos (02) años</b> como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Residente y/o responsable y/o Supervisor en control de calidad y/o calidad y protocolos y/o calidad y concretos y/o Control y Aseguramiento de la calidad y/o Ingeniero de concreto y acabado y/o cargos similares, en EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION de <b>obras en General</b> .	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 12
61	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Se solicita considera lo siguiente para acreditar al <b>Administrador de Obra</b> : Experiencia efectiva de <b>dos (02) años</b> como administrador de obra y/o Responsable de Logística, en EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION de <b>obras en General</b> .	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 13
62	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Se solicita considera lo siguiente para acreditar al <b>Asistente de Administración de Obra</b> : Experiencia efectiva de <b>un (01) año</b> como administrador de obra y/o asistente administrativo de obra y/o asistente administrativo y/o asistente de obra y/o asistente de administración de contratos o cargos similares y/o Asistente de Logística y/o Responsable de Logística, en EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION de <b>obras en General</b> .	Se precisa que, se modifica el requerimiento.	Ver Enmienda N° 14
63	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Se solicita que se amplíe la profesión del <b>ENFERMERO (A)</b> y que se incluya la de <b>Técnico en Enfermería</b> , pues muchos Técnicos en el mercado han ejercido labores similares en el mercado y el no considerarlo restringiría la participación del mercado.	Se aclara que, que debe cumplir con lo indicado en los RTM.	Ninguna

PLIEGO DE ABSOLUCION DE ACLARACION LPI-011-2023-PMESUT

Ejecución de la Obra del Proyecto: "Creación de los Servicios de Investigación y Enseñanza en Ovinos y Caprinos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas

Nº	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACION	RESPUESTA	ENMIENDA
64	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Se solicita considera lo siguiente para acreditar al <b>Enfermero (A)</b> : Experiencia efectiva de <b>seis (06) meses</b> como como Lic. en Enfermería y/o Enfermero (A) y/o Profesional de la Salud y/o Técnico en Enfermería.	Se aclara que, que debe cumplir con lo indicado en los RTM.	Ninguna
65	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Se solicita considera lo siguiente para acreditar al <b>Especialista Ambiental y Gestión de Riesgos</b> : Experiencia general de <b>dos (02 años)</b> , contados a partir de la fecha del título profesional. Experiencia efectiva de <b>un (01) año</b> como especialista ambiental y/o especialista en impacto ambiental y/o elaboración de instrumentos de gestión de riesgos y/o supervisión de sistemas de Gestión de Riesgos en obras de edificaciones y/o especialista en ejecución de planes de manejo ambiental y/o planes de gestión ambiental y social y/o programas de adecuación y manejo ambiental y/o especialista en seguridad ambiental, salud en el trabajo y medioambiente y/o planes de manejo de residuos sólidos y/o línea base ambiental y social y/o Especialista de Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista de Seguridad y salud en el Trabajo, en EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION de <b>obras en General</b> .	Se aclara que, que debe cumplir con lo indicado en los RTM.	Ninguna
66	SECCION 7: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO	1.3	Respecto a la CERTIFICACION LEED, se solicita confirmar que el diseño aceptado y entregado por parte de la entidad mediante el expediente técnico al ejecutor de la obra cuenta con todas las indicaciones, planos, especificaciones técnicas y demás información necesaria para la acreditación LEED. Así mismo, confirmar que dicha certificación será obtenida por el contratante	Se aclara que, el Expediente Técnico considera todas las especificaciones, planos y demás, para la Certificación LEED, Modulo 4 (Laboratorios)	Ninguna
67	SECCION 10: FORMULARIOS DE CONTRATO	CONVENIO CONTRACTUAL	Se solicita confirmar si el Formato indicado será presentado como parte de la Presentación de la Oferta en caso de Consorcios, y si no fuera este el caso que documentos se tendría que presentar o se requieren para el caso que el Oferente sea un Consorcio cual será el o los documentos que permitan que el comité de Selección o Evaluador verifique que sea necesario para admitir la oferta, si esto tendría que hacerse solo mediante una carta y/o comúnmente una promesa o Contrato de Consorcio.	Se aclara que, el documento indicado en la Sección X: Convenio Contractual, será suscrito entre la El Contratante (Entidad) y El Contratista  Asimismo, se precisa, que los documentos que deben ser presentados por los Oferentes Individuales y/o Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), en su oferta, se encuentran definidos en el Formulario: Información para la Calificación, debiendo cumplirse obligatoriamente.	Ninguna
68	SECCION I. IAO	5.3 (i) pág. 13	Dado que arbitraje y litigio son conceptos diferentes ya que el arbitraje es un acuerdo entre las partes que se realiza fuera de los tribunales y el litigio es cuando las partes recurren al tribunal del poder judicial,	Se aclara que, los oferentes deberán indicar los litigios en general, indistintamente sean estos arbitrales y/o judiciales, de acuerdo a lo señalado en la Sección I, IAO 5.3 (i) de las Instrucciones a los Oferentes, congruente	Ninguna

PLIEGO DE ABSOLUCION DE ACLARACION LPI-011-2023-PMESUT

Ejecución de la Obra del Proyecto: "Creación de los Servicios de Investigación y Enseñanza en Ovinos y Caprinos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas

Nº	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACION	RESPUESTA	ENMIENDA
			Solicitamos indicar si lo solicitado en la sección y numeral de la referencia se refiere a litigios judiciales.	con lo señalado en el numeral 1.9 del Formulario: Información para la Calificación.	
69	SECCION I. IAO	5.3 (i) pág. 13	Solicitamos indicar si la información sobre litigios solicitada debe ser referida a aquellos litigios donde el ruc del postor es el inductor del mismo ¿????	Ver Aclaración N° 68	Ninguna
70	SECCION I. IAO	5.6 pág. 15	EN LA SECCIÓN Y NUMERAL INDICADOS SE ESTABLECE QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA APCA DEBERÁN CUMPLIR AL MENOS CON UN 25% DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA SUBCLAUSULA 5.5 (A) (B) Y (E). SOLICITAMOS ACLARAR SI DICHO REQUISITO SE REFIERE EN EL CASO DE LA EXPERIENCIA: A CONTRATOS DE OBRA SIMILAR POR EL 25% DEL MONTO DE 11,250,000 SOLES 2) EN EL CASO DE ACTIVOS LIQUIDOS Y/O ACCESO A CREDITOS LIBRES, SOLICITAMOS INDICAR SI EL SOCIO DE LA APCA	Se precisa que, se modifica el requerimiento	Ver Enmienda N° 19 Ver Enmienda N° 20 Ver Enmienda N° 21 Ver Enmienda N° 22
71	SECCION II. DDL	IAO 5.5 (e) pag. 41	EN LA SECCIÓN Y NUMERAL INDICADOS SE ESTABLECE QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA APCA DEBERÁN CUMPLIR AL MENOS CON UN 25% DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA SUBCLAUSULA 5.5 (A) (B) Y (E). SOLICITAMOS ACLARAR SI DICHO REQUISITO SE REFIERE EN EL CASO DE ACTIVOS LIQUIDOS Y/O ACCESO A CREDITOS LIBRES, SI EL SOCIO DE LA APCA DEBE ACREDITAR EL 25% DEL 30% REQUERIDO.	Se precisa que, se modifica el requerimiento	Ver Enmienda N° 22
72	SECCION I. IAO	5.5 pág. 15	EN LA SECCION Y NUMERAL INDICADOS SE DICE "Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación." EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS ACLARAR SI SERAN CONSIDERADAS EN ESTE COMPUTO LAS CONTROVERSIAS SUSCITADAS POR AMPLIACIONES DE PLAZO, PENALIDADES MAL APLICADAS O MAYORES GASTOS GENERALES	Se aclara que, se debe considerar los litigios o laudos arbitrales <b>en contra</b> del oferente, así como de cada integrantes del APCA, conforme lo indica el Formulario: Información para la Calificación	Ninguna
73	Sección 43	Pago de Anticipo y garantía	43.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de Contrato" se	Se precisa que, se modifica el requerimiento	Ver Enmienda N° 16

PLIEGO DE ABSOLUCION DE ACLARACION LPI-011-2023-PMESUT

Ejecución de la Obra del Proyecto: "Creación de los Servicios de Investigación y Enseñanza en Ovinos y Caprinos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas

Nº	SECCIÓN DE LOS DDL	NUMERAL, LITERAL	SOLICITUD DE ACLARACION	RESPUESTA	ENMIENDA
			<p>proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.</p> <p>Ahora bien se consulta si dentro de las políticas de los proyectos financiados por el BID, para el pago del anticipo y garantía si esta podría ser de alguna entidad aseguradora que están respaldadas y garantizadas por la SBS (Superintendencia de Banca y Seguros), las cuales son avales para cualquier entidad del Estado y Privado; por lo que se solicita que se considere que para la emisión de adelanto y garantía esta puede ser solicitada por cualquier aseguradora que regula la SBS; no restringiendo la participación de postores para el presente proyecto.</p>		
74	OBRAS SIMILARES	IAO 5.5 (b)	<p>Haber ejecutado por lo menos una (1) obra similar en el periodo de diez (10) últimos años, por un monto equivalente como mínimo de S/ 22'500,000.00 (Veintidós millones quinientos mil con 00/100) o dos (2) obras similares en el mismo periodo, que sumadas asciendan a S/ 22'500,000.00 (Veintidós millones quinientos mil con 00/100), siendo cada obra no menor a S/ 11'250,000.00 (Once millones doscientos cincuenta mil con 00/100 soles).</p> <p>Obras similares: Se considerará obras similares a la construcción y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de infraestructuras educativas en todos sus niveles, infraestructura de salud (hospitales, postas, clínicas), hoteles, centros comerciales, conjuntos habitacionales, edificios institucionales privados y/o edificios públicos de atención al público</p> <p>¿Podría presentar dos contratos que no sean 11'250,000?00?</p>	<p>Se aclara que, debe ceñirse a lo indicado en la Sección II Datos de la Licitación, IAO 5.5 (b). Cada obra similar no debe ser menor a 11'250,000.00</p>	Ninguna
75	Conciliador Técnico	IAO 44.1	¿Quién asumirá este costo?	Se aclara que, el costo es asumido por las partes (Entidad y Contratista)	Ninguna
76	Retenciones y Garantía de Cumplimiento	CGC 52.1 y CGC 48.1	¿Adicional de la Garantía de Cumplimiento también habrá retenciones del 5%? Estas retenciones serán devueltas en que tiempo.	Se aclara que, si habrá retenciones del 5% y la devolución se realizará según lo señalado en el Numeral 48.2 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC)	Ninguna
77	Precios Unitarios	IAO 14.2	¿Se precisa que el Oferente indicará los precios unitarios y precios totales con precios de los insumos al mes de octubre de 2023 (o un mes anterior a la presentación de ofertas)? Se presentara con los precios unitarios del mes de enero del 2024?	Se aclara que, los precios unitarios y precios totales de la oferta a considerar, deberán ser tomados con un mes anterior a la presentación de ofertas.	Ninguna
78	Declaración de Mantenimiento de la Oferta	IAO 17.1	¿Se presentará Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta?	Se aclara que, deberá presentar una Declaración de Mantenimiento de Oferta conforme a lo solicitado en los Documentos de Licitación.	Ninguna